

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Programa Básico de Cooperación para el Desarrollo, entre la República Dominicana y la República Oriental del Uruguay, suscrito en fecha 3 de noviembre del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Programa Básico de Cooperación para el Desarrollo entre la República Dominicana, representada por las señoras **ALEJANDRA LIRIANO DE LA CRUZ**, Sub-secretaria de Estado de Relaciones Exteriores y **AMÉRICA BASTIDAS**, Sub-sucretaria Técnica de la Presidencia; y la República Oriental del Uruguay, representada por las señoras **BELELA HERRERA**, Sub-secretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, y **RAQUEL RODRÍGUEZ**, Directora General de Cooperación Internacional Ministerio de Relaciones Exteriores, en fecha 3 de noviembre del año 2006. El propósito de este programa es que las partes se comprometen a promover la realización de proyectos de cooperación en las áreas de: salud, seguridad pública, seguridad social-laboral, desarrollo agropecuario, turismo, medio ambiente, cultura, agricultura y reforma del Estado, sin perjuicio de extender la cooperación para el desarrollo a otros ámbitos que las partes estimen convenientes, tomando en consideración que el objetivo principal de este programa de cooperación técnica debe ser el desarrollo de capacidades definiendo como ejes transversales a ser incluidos en los proyectos de desarrollo: equidad de género, medio ambiente, juventud, cultura, seguridad multidimensional y comunicación; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
ACOSTA ROJAS,
Secretaria.

DIEGO AQUINO
Secretario.